

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2541

ARTÍCULO 1°: Declárese Patrimonio Histórico y Cultural , el Archivo del Diario LA VOZ DE COLÓN , con domicilio en Calle 18 entre 48 y 49.-----

ARTÍCULO 2°: Procédase fotocopiar todo el archivo del Diario LA VOZ DE COLÓN y a remitirlo al Museo de la Ciudad , para su cuidado , exposición y consulta.-----

ARTÍCULO 3°: Para el cumplimiento del artículo anterior , Comuníquese con los directivos del Diario , con el objeto de lograr su conformidad y arbitrar los medios para la concreción del Proyecto.-----

ARTÍCULO 4°: Destínese una partida especial para la realización de este proyecto imputándose a la Jurisdicción I , Programa I , Finalidad I , Cuentas gastos Generales , que será administrada por la Secretaria de Cultura pudiendo participar en este Proyecto un miembro de cada bloque reconocido en el Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 5°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) A LOS VEINTICOHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO ALBERTO BAUER
Presidente

Quagliardi
06/12/05